

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 03 DE AGOSTO DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio significará la posibilidad de trabajar en conjunto con la Universidad en programas de Interés mutuo, especialmente en el ámbito de la educación, la ciencia y la tecnología,

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

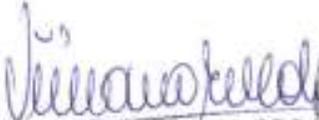
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Nacional de La Pampa, denominado “Convenio Marco de Colaboración Recíproca en Programas de Interés Común entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de Salliqueló”, cuya copia se agrega como “Anexo I”.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.477/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-